

AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR

MA DE ESTATUTOS SOCIALES DE

LA COMPAÑIA INDUSTRIALIZADO-

RA DE MADERAS SOCIEDAD ANO-

NIMA.- CUANTIA S/.800.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a los

seis ---- días del mes de

Octubre de mil novecientos -

setenta y siete, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,

Abogada y Notaria de este Cantón, comparece el señor

ANGEL BRUNO CAVANNA, de estado civil casado, de profesión

Industrial, a nombre y en representación de la Compa-

ñía Industrializadora de Maderas Sociedad Anónima, en su

calidad de Gerente, según lo acredita con la copia de

su nombramiento debidamente inscrito que me presenta -

y que se copiará más adelante, el compareciente de na-

cionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y

residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad

civil y necesaria para celebrar todo acto o contra -

to y a quien de conocerlo personalmente doy fé; bien -

instruido en el objeto y resultados de esta Escritura

de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES,

a la que procede como ya queda indicado, libre y volun

tariamente y con amplia y entera libertad, para su o-

torgamiento me presentó la minuta y más documentos -

que son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse ex-

tender en el Registro de escrituras públicas que se

NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 encuentra a su cargo una por la que conste el au -
2 mento de capital y Reforma de Estatutos de Industria-
3 lizadora de Maderas Sociedad Anónima que el suscrito
4 Angel Bruno Cavanna, de estado civil casado, de profe-
5 sión Industrial, de nacionalidad ecuatoriana, en su ca-
6 lidad de Gerente de dicha Compañía realiza, de con-
7 formidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

8 PRIMERA: ANTECEDENTES, a) Mediante escritura pública de
9 veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y
10 dos, autorizada por el entonces Notario de este Cantón
11 Doctor Juan de Dios Morales Arauco e inscrita en el -
12 Registro Mercantil el diez y seis de Junio del mismo
13 año, se constituyó la Compañía Industrializadora de Ma-
14 deras Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, con
15 un capital de Cien mil sucres, representado por Cien
16 acciones al portador de Un mil sucres cada una, nume-
17 radas del cero cero uno al cien, por un plazo de
18 quince años ; b) Mediante escritura pública de veinte
19 y seis de Enero de mil novecientos sesenta y cinco,
20 autorizada por el entonces Notario de este Cantón, Doc-
21 tor Juan de Dios Morales Arauco e inscrita en el Re-
22 gistro Mercantil el trece de Febrero de mil novecien-
23 tos ~~se~~ sesenta y cinco, la Compañía Industrializadora de -
24 Maderas Sociedad Anónima aumentó su capital de la canti-
25 dad de Cien mil sucres a la cantidad de Doscientos -
26 mil sucres y consecuentemente reformó sus Estatutos en
27 lo relativo al capital y además en lo relativo al pla-
28 zo de duración de la Compañía, el mismo que se lo



NOTARIA
13^o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 prorrogó hasta el veinte y ocho de Mayo de mil no-
2 vecientos ochenta y dos; c) / La Junta General Ordinaria *Fro*
3 de Accionistas de Industrializadoras de Maderas Sociedad
4 Anónima celebrada el veinte y seis de Agosto de mil
5 novecientos setenta y siete, resolvió aumentar su ca-
6 pital en la cantidad de Ochocientos mil sucres de tal
7 manera que en el futuro gire con un capital de Un -
8 millón de Sucres, aumento que se realizaría una parte
9 por capitalización de las reservas legales y facultati-
10 vas, debiendo los accionistas que tuvieran derecho en la
11 capitalización de las reservas a una fracción de ac-
12 cion inferior al valor mínimo de cada acción que -
13 es de Un mil sucres pagar su diferencia en numerario
14 y el saldo del aumento resuelto, no cubierto con la
15 capitalización de las reservas, sería pagado en numera-
16 rio por las personas que suscriban dicha parte del -
17 aumento del capital veinte y cinco por ciento de con-
18 tado y el saldo en el plazo de un año; y, además
19 resolvió dejar constancia de este aumento de capital -
20 reformando los Estatutos en la parte pertinente al ca-
21 pital y prorrogar el plazo de duración de la Compañía
22 por el plazo de cincuenta años contados a partir de -
23 la fecha de inscripción de esta escritura en el Re-
24 gistro Mercantil .- SEGUNDA: Con los antecedentes expues-
25 tos el infrascrito Angel Bruno Cavanna, Gerente de In-
26 dustrializadora de Maderas Sociedad Anónima declara que
27 aumenta su capital social en Ochocientos mil sucres,-
28 con lo cual el capital social de la compañía pasa a

1 ser de Un millón de sucres, aumento que se realiza de
2 la siguiente forma: a) La cantidad de quinientos se-
3 senta y dos mil sucres, en base a la suscripción -
4 de quinientas sesenta y dos acciones ordinarias y no-
5 minativas de Un mil sucres cada una que han sido -
6 suscritas en virtud de que los demás accionistas no
7 han ejercido su derecho de preferencia por el accio-
8 nita Angel Bruno Cavanna, acciones que las paga en -
9 numerario en la siguiente forma: El veinte y cinco por
10 ciento de contado, o sea la cantidad de Ciento cua -
11 renta mil quinientos sucres y el saldo o sea la can-
12 tidad de Cuatrocientos veinte y un mil quinientos -
13 sucres en el plazo de un año contados a partir de la
14 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro -
15 Mercantil; y, b) La cantidad de Doscientos treinta y
16 ocho mil sucres valor de doscientas treinta y ocho -
17 acciones nominativas y ordinarias de Un mil sucres -
18 cada una que se pagan: Mediante la capitalización de -
19 las reservas legales y facultativas que ascienden res-
20 pectivamente a Setenta y cinco mil sucres y Ciento -
21 cincuenta y seis mil cuatrocientos sucres, las mismas -
22 que totalizan la cantidad de Doscientos treinta y un mil
23 cuatrocientos sucres adicionados con Seis mil seis -
24 cientos sucres que constituye la suma de los va-
25 lores que en numerario han pagado a la Compañía los -
26 accionistas adjudicatarios de las acciones correspon -
27 dientes a las reservas capitalizadas cuyo cuociente en
28 el reparto proporcional no llegaba al valor de las -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 acciones que se le han adjudicado, por faltarle frac-
2 ciones inferiores de Un mil sucres que es el valor -
3 de cada acción y que se completan con tales reser-
4 vas.- La nómina de los accionistas beneficiarios de -
5 las acciones correspondientes a la capitalización de -
6 las reservas, número de acciones que poseen al momento -
7 de realizar este aumento de capital, el valor a que -
8 asciende el derecho proporcional que tienen sobre la -
9 reserva capitalizada, el complemento pagado en efecti-
10 vo por el respectivo accionista y el número de ac-
11 ciones a que tienen derecho y que recibirán son los
12 siguientes: NOMBRE: ⁽¹⁾ Angel Bruno Cavanna; Número de Acciones
13 Cincuenta y ocho; Parte Proporcional de Reserva Sesenta
14 y siete mil ciento seis sucres; Aporte en Numerario Ocho-
15 cientos noventa y cuatro sucres; Acciones a Recibir Se-
16 senta y ocho ; NOMBRE: ⁽²⁾ Inversiones Mobiliarias Santa Cla-
17 ra; Parte Proporcional de Reserva, sesenta/
18 ra; Número de Acciones Sesenta; y nueve mil cuatrocien-
19 tos veinte sucres; Aporte en Numerario quinientos ochen-
20 ta sucres; Acciones a Recibir setenta; NOMBRE: ⁽³⁾ José Bru-
21 no Cavanna ; Número de Acciones: Una ; Parte Proporcional
22 de reserva; Un mil ciento cincuenta y siete sucres ; A-
23 porte en numerario ochocientos cuarenta y tres sucres -
24 Acciones a Recibir, dos; NOMBRE: ⁽⁴⁾ Angel Bruno Moreno , NÚ-
25 mero de Acciones , seis; Parte Proporcional de Reserva,
26 seis mil novecientos cuarenta y dos sucres; Aporte en nu-
27 merario, cincuenta y ocho sucres; Acciones a Recibir, sie-
28 te; NOMBRE: ⁽⁵⁾ Rina Bruno Moreno, Número de Acciones, cinco;
Parte Proporcional de Reserva, cinco mil setecientos ochen-

1 ta y cinco sucres; Aporte en numerario, doscientos quín-
2 ce sucres; Acciones a Recibir, seis; NOMBRE: Xavier -
3 Bruno Días ; Número de Acciones, diez ; Parte Proporcio-
4 nal de Reserva, once mil quinientos setenta sucres; -
5 Aporte en numerario, cuatrocientos treinta sucres; .Ac-
6 ciones a recibir, doce; NOMBRE: Giancarlos Bruno Díaz;
7 Número de Acciones , diez; Parte Proporcional de Reserva
8 once mil quinientos setenta sucres; Aporte en numerario,
9 cuatrocientos treinta sucres; Acciones a recibir, doce;
10 NOMBRE: Francisco Bruno Díaz; Número de Acciones, diez ;
11 Parte Proporcional de Reserva, once mil quinientos setenta
12 sucres; Aporte en numerario, cuatrocientos treinta sucres;
13 Acciones a recibir, doce; NOMBRE: Fabián Bruno Díaz ;
14 Número de Acciones diez; Parte Proporcional de Reserva,
15 once mil quinientos setenta sucres; Aporte en numerario
16 cuatrocientos treinta sucres; Acciones a recibir, doce;
17 NOMBRE: José Bruno Díaz, Número de Acciones diez; Par -
18 te Proporcional de Reserva, once mil quinientos setenta -
19 sucres; Aporte en numerario, cuatrocientos treinta su -
20 cres; Acciones a Recibir, doce; NOMBRE: Mario Bruno Díaz ;
21 Número de Acciones, diez; Parte Proporcional de Reserva,
22 once mil quinientos setenta sucres ; Aporte en numerario,
23 Cuatrocientos treinta sucres; Acciones a Recibir, doce ;
24 NOMBRE: Virginia Bruno Moreno; Número de Acciones siete,
25 Parte Proporcional de Reserva, ocho mil noventa y nue-
26 ve sucres; Aporte en numerario, novecientos un sucres ;
27 Acciones a recibir, nueve; NOMBRE: María Pfa Bruno Mo-
28 reno, Número de Acciones, tres; Parte Proporcional de Reser-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 va, tres mil cuatrocientos setenta y un sucres; Aporte
2 en numerario, quinientos veinte y nueve sucres; Accio -
3 nes a recibir, cuatro .- TOTAL NUMERO DE ACCIONES: Dos -
4 cientas.- TOTAL PARTE PROPORCIONAL DE RESERVA: Doscientos -
5 treinta y un mil cuatrocientos sucres.- TOTAL APOORTE EN
6 NUMERARIO: Seis mil seiscientos sucres .- TOTAL ACCIONES
7 A RECIBIR: Doscientas treinta y ocho .- TERCERA: INTEGRA
8 CION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El suscrito Angel Bruno
9 Cavanna declara bajo su responsabilidad: a) Que el -
10 aumento de capital de la Compañía en Ochocientos mil
11 sucres se ha realizado y pagado en la forma y cuan-
12 tías establecidas en la cláusula que precede .- b) .-
13 Que el suscriptor de la parte del aumento del capi-
14 tal referido en el literal a) de la cláusula que pre-
15 cede ha depositado en la Caja de la Compañía los valo-
16 res que allí se indican y que cubren por lo menos -
17 el veinte y cinco por ciento del valor de las ac-
18 ciones que ha suscrito, debiendo el saldo de su valor -
19 pagarlo en el plazo de un año contados a partir de
20 la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de -
21 este aumento .- c) Que los accionistas que tienen de-
22 recho en la parte del aumento del capital pagado con
23 la capitalización de las reservas a un cuociente in -
24 ferior a múltiplos de Un mil sucres han depositado -
25 en la Caja de la Compañía el saldo para completar -
26 dicho múltiplo, valores que sumados ascienden a la can-
27 tidad de Seis mil seiscientos sucres .- CUARTA: REFORME
28 DE ESTATUTOS:- El suscrito Angel Bruno Cavanna declara -

que reforma los Artículos segundo, tercero y cuarto de sus Estatutos sustituyéndolos por los siguientes: Artículo Segundo: OBJETO Y PLAZO: La sociedad tiene un carácter exclusivamente industrial y se dedicará a aserrar, elaborar y almacenar maderas así, como también podrá administrar embarcaciones, camiones, lanchas y haciendas en relación con la industria maderera y podrá tener cualquier otra actividad industrial. El plazo de la Sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, plazo que puede ser prorrogado por resolución de la Junta General de Accionistas ".- Artículo Tercero: DEL CAPITAL: El capital social es de Un millón de Sucres representado por Un mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado si así lo resolviere la Junta General de Accionistas gozando los accionistas de preferencia en proporción a las acciones que poseen al tiempo del aumento del capital social, para la suscripción de las nuevas acciones .- Artículo Cuarto: DE LAS ACCIONES: Las acciones son ordinarias y nominativas numeradas del cero cero cero uno al Un mil y serán suscritas por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- La propiedad de las acciones se transfiere de conformidad con la Ley.- Si por cualquier causa se perdiera, se extraviare o inutilizare una acción se seguirá el trámite establecido en la Ley .- Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo que con -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 sulten la eficacia y validez de este instrumento; co-
2 pie como documentos habilitantes el nombramiento acep-
3 tado e inscrito del Gerente de Industrializadora de Ma-
4 deras Sociedad Anónima y el Acta de Junta General -
5 de Accionistas que autoriza la celebración de este ins-
6 trumento.- (Firmado) Firma ilegible que corresponde al A-
7 BOGADO GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO.- Matrícula Número Un mil -
8 trescientos noventa .- (Hasta aquí la minuta) .- N O M -
9 B R A M I E N T O : Guayaquil, Septiembre catorce de mil -
10 novecientos setenta y siete .- Señor Don .- ANGEL BRUNO -
11 CAVANNA.- Ciudad .- Distinguido señor: En mi calidad de
12 Presidente ad-hoc de la Junta General de Accionistas
13 de la Compañía "Industrializadora de Maderas S.A." cele-
14 brada el veinte y seis de Agosto del presente año
15 y autorizado por ella, me es grato comunicarle que en
16 dicha Junta Usted fue reelegido Gerente de la Com -
17 pañía por el plazo de un año .- De conformidad con
18 el Artículo Décimo Tercero de sus Estatutos constantes
19 en la Escritura pública de constitución de la compañía,
20 autorizada por el entonces Notario de este Cantón, Doc-
21 tor Juan de Dios Morales Arauco el veinte y ocho de
22 Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, e inscrita -
23 en el Registro Mercantil el diez y seis de Junio del
24 mismo año, Usted ejercerá individualmente la represen -
25 tación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-
26 Este nombramiento aceptado por Usted e inscrito en el
27 Registro Mercantil sustituye el anterior extendido con
28 fecha once de Mayo de mil novecientos setenta y cin-

1 co, e inscrito el trece de Mayo del mismo año . - Au-
2 gurándole el mejor éxito en el desempeño de sus funcio-
3 nes, me suscribo de Usted .- Muy atentamente , (Firmado)
4 Firma ilegible que corresponde al señor Angel Bruno -
5 Moreno .- Presidente ad-hoc de la Junta .- Acepto el car-
6 go de Gerente de la compañía "Industrializadora de Ma-
7 deras S.A." .- Fecha Ut Supra .- (Firmado) Firma ilegible -
8 que corresponde al señor Angel Bruno Cavanna .- Certifi-
9 co: Que hoy fué inscrito este Nombramiento a fojas -
10 veinte y dos mil ciento cincuenta y dos, número cuatro
11 mil ochocientos ochenta y seis del Registro Mercantil ;
12 y, anotado bajo el número veinte y seis mil ochocien -
13 tos ochenta y cuatro del Repertorio .- Guayaquil, Septiem-
14 bre veinte y dos de mil novecientos setenta y siete.-
15 El Registrador Mercantil .- (Firmado) Firma ilegible que -
16 corresponde al ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE . -
17 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .- Certifico:
18 Que hoy se tomó nota de este Nombramiento a fojas -
19 seis mil trescientos trece del Registro Mercantil de -
20 mil novecientos setenta y cinco; al margen de la ins-
21 cripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre veinte y dos
22 de mil novecientos setenta y siete .- El Registrador Mer-
23 cantil .- (Firmado) Firma ilegible que corresponde al ABO-
24 GADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil -
25 del Cantón Guayaquil .- HAY UN SELLO DEL REGISTRO MERCANTIL
26 CANTON GUAYAQUIL .- COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE
27 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIALIZADORA DE MADERAS
28 S.A.", CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DE MIL -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- En la ciudad de Guayaquil,
2 República del Ecuador, a los veinte y seis días del
3 mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete, a
4 las cinco y cincuenta minutos de la tarde, en el
5 local social de la compañía ubicado en la calle Cuen-
6 ca número ciento dos, estando presentes los señores:-
7 Angel Bruno Cavanna propietario de cincuenta y ocho ac-
8 ciones; Angel Bruno Moreno, propietario de seis acciones
9 Rina Bruno Moreno propietaria de cinco acciones; María
10 Pía Bruno propietaria de tres acciones; Francisco Bru-
11 no Díaz propietario de diez acciones; José Bruno Cavan-
12 na propietario de una acción y, además representando -
13 las diez acciones de su hijo menor de edad Fabián -
14 Bruno Díaz, en ejercicio de la patria potestad que -
15 tiene sobre él; y, la señora Clara Bruno de Piana en
16 representación de la compañía Inversiones Moviliaria -
17 Santa Clara S.A. representando las sesenta acciones de
18 su propiedad, se reunieron los accionistas de la compa-
19 ñía Industrializadora de Maderas S.A., en respuesta a -
20 la segunda convocatoria que el Gerente de la compañía
21 realizó en el Diario El Telégrafo, edición número trein-
22 ta y tres mil seiscientos catorce, el día diez y siete
23 de Agosto de mil novecientos setenta y siete.- Al e-
24 fecto no estando presente el Presidente electo de la
25 Compañía, señor Juan Piana Bruno, los asistentes por -
26 unanimidad eligieron como Presidente ad-hoc para que -
27 presida esta Junta al señor Angel Bruno Moreno.- Ac -
28 to seguido el Presidente ad-hoc solicitó la lista de

1 acciones y accionistas presentes elaborada por el Geren-
2 te de la Compañía y habiendo constatado con el Libro
3 de Acciones y Accionistas de la compañía que se encon-
4 traban representadas ciento cincuenta y tres acciones -
5 de las doscientas acciones en que se divide el capi-
6 tal social de la compañía, declaró instalada la Jun-
7 ta por existir el quorum establecido en los Estatutos.-
8 De inmediato y habiendo los asistentes ratificado la de-
9 signación de Presidente ad-hoc que hicieron y actuando
10 como Secretario, el Gerente de la compañía señor An-
11 gel Bruno Cavanna, el Presidente ad-hoc ordenó que -
12 se diera lectura a la convocatoria cuyo tenor es el
13 siguiente: INDUSTRIALIZADORA DE MADERAS S.A.- Convoca a -
14 los Accionistas y al Comisario Señor Economista Abdón -
15 Calderon Muñoz, a Junta General Ordinaria de Accionis-
16 tas, que se llevará a cabo en el local social de la
17 Compañía, ubicado en la calle Cuenca número ciento dos -
18 de esta ciudad, el día veinte y seis de Agosto de -
19 mil novecientos setenta y siete , a las cinco pasado -
20 meridiano , para tratar el siguiente orden del día : U-
21 no).- Informes del Comisario y del Gerente .- Dos) . -
22 El Balance General del Año mil novecientos setenta y
23 seis y distribución de utilidades.- Tres) .- Nombrar Dig-
24 natarios y Ejecutivos.- Cuatro) Aumento del Capital So-
25 cial, Reforma de los Estatutos y prórroga plazo dura -
26 ción de la Compañía.- Cinco).- Arriendo y Compra de te-
27 rreno para nuevas instalaciones industriales.- Seis) . -
28 Asuntos varios .- NOTA: Los Balances y la Memoria del -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Gerente, se encuentran a disposición de los señores Ac -
2 cionistas , en la Oficina de la Empresa.- De acuerdo -
3 al artículo Noveno de los estatutos, por tratarse de
4 la Segunda Convocatoria la Junta General se consti -
5 tuirá sea cual fuere el número y representación de -
6 los accionistas que asistan.-/GERENTE - SECRETARIO .- Gua-
7 yaquil, diez y siete de Agosto de mil novecientos se-
8 tenta y siete.- Acto seguido y para resolver sobre el
9 primer punto del orden del día, el Gerente dió lec-
10 tura a su informe respecto del ejercicio que finali-
11 zó el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
12 setenta y seis y el informe del Comisario que no es-
13 tuvo presente , los mismos que la Junta por unanimidad
14 con los votos salvados del Gerente, los aprobó.- De in-
15 mediato y para conocer el Segundo punto de la con -
16 vocatoria el Gerente hizo un análisis del balance y
17 del estado de pérdidas y ganancias del ejercicio mil
18 novecientos setenta y seis, los mismos que fueron apro-
19 bados por la Junta con los votos salvados del Geren-
20 te, por unanimidad, de manera especial los gastos de -
21 movilización a la Sucursal de Limones hechos por el -
22 Gerente que ascienden a la cantidad de Veinte y nue-
23 ve mil setecientos siete sucres y los gastos de mante-
24 nimiento de edificios y maquinarias arrendadas, de la -
25 matriz de Guayaquil y Sucursal de Limones que ascien-
26 den a Noventa y ocho mil seiscientos treinta y cinco
27 , sucres veinte y cinco centavos.- Acto seguido por una-
28 nimidad la Junta resolvió que todas las utilidades ne-

1 tas se distribuyan a los accionistas.- Respecto del ter-
2 cer punto del orden del día, la junta con ciento -
3 treinta y dos votos a favor y veintiun en blanco -
4 que se suman a la mayoría, eligió como Presidente -
5 de la compañía por el plazo de un año al señor Angel
6 Bruno Moreno y para Gerente de la Compañía por el
7 plazo de un año con ciento treinta y dos votos a -
8 favor y veintiún en blanco, que se suman a la mayoría
9 al señor Angel Bruno Cavanna, con un sueldo mensual de
10 Quince mil sucres más el diez por ciento de las utili-
11 dades de la empresa, habiéndose establecido que el -
12 Nombramiento del Presidente lo extienda el Gerente y
13 viceversa, y como Comisario por el plazo de un año,
14 se reeligió por unanimidad al Economista Abdón Calde-
15 rón fijándosele como honorario la cantidad de cuatro
16 mil sucres anuales.- El sueldo del Subgerente de la
17 empresa se lo fijó en la cantidad de siete mil su-
18 cres mensuales.- Acto seguido y para resolver sobre
19 el cuarto punto de la convocatoria, el Gerente de la
20 Compañía explicó la necesidad de aumentar el capital
21 de la compañía para encuadrarse a lo establecido en la
22 Ley, habiendo sugerido que se aumente su capital en la
23 cantidad de Ochocientos mil sucres, de tal manera que -
24 la Compañía gire en lo futuro con un capital de Un -
25 millón de sucres, aumento que se efectuaría una par-
26 te mediante capitalización de las reservas legales y
27 facultativas que ascienden respectivamente a Setenta -
28 y cinco mil sucres y Ciento Cincuenta y seis mil cua



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 trocientos sucres, debiendo los accionistas que tuvie-
2 ren derecho en la capitalización de las reservas a -
3 una fracción de acción inferior al valor mínimo de
4 cada acción que es de Un mil sucres, pagar la dife-
5 rencia en numerario; y, el saldo del aumento resuelto,
6 no cubierto en la capitalización de la reserva, en -
7 numerario que sería pagado por los accionistas que en
8 ejercicio de su derecho de preferencia y dentro del
9 plazo de treinta días lo suscriban, pago que se hará
10 en la siguiente forma: el veinte y cinco por ciento
11 de contado y el saldo en el plazo de un año, con-
12 tado a partir de la fecha de inscripción en el Re-
13 gistro Mercantil de este aumento.- Al respecto la Jun-
14 ta por unanimidad resolvió aprobar la sugerencia he-
15 cha por el Gerente autorizándolo para que con las -
16 más amplias facultades y en el menor tiempo posible
17 proceda a instrumentar tal aumento de capital, facul-
18 tándolo para que sobre la parte del aumento de capi-
19 tal que no sea suscrito, en ejercicio del derecho de
20 preferencia, lo ofrezca libremente a cualquier accionis-
21 ta o extraño.- En este punto la señora Clara Bruno de
22 Piana y el señor José Bruno Cavanna, por sus propios -
23 derechos y por los que representa de su hijo Fabián
24 Bruno Díaz y el señor Francisco Bruno Díaz, dejaron -
25 constancia de su renuncia del derecho de preferencia -
26 que tienen para suscribir acciones en el aumento del
27 capital.- De inmediato el Gerente manifestó que habien-
28 do resuelto la Junta aumentar el capital de la com-

1 paña era necesario que ésta se manifieste respecto -
2 de la reforma del artículo terceroy cuarto de los es-
3 tatutos que se refieren al capital, sustituyéndolos por
4 los siguientes: Artículo tercero: "DEL CAPITAL :- El ca-
5 pital social es de UN MILLON DE SUCRES, representado -
6 por mil acciones ordinarias y nominativas de un mil su-
7 cres cada una, capital que podrá ser aumentado si -
8 así lo resolviera la Junta General de Accionistas, go-
9 zando los accionistas de preferencia en pñoporción a
10 las acciones que poseen al tiempo del aumento del -
11 capital social , para la suscripción de las nuevas ac-
12 ciones".- Artículo Cuarto: "DE LAS ACCIONES :- Las accio-
13 nes son ordinarias y nominativas numeradas del cero -
14 cero cero uno al Un mil, y serán suscritas por el Pre-
15 sidente y Gerente de la compañía.- La propiedad de -
16 las acciones se transfiere de conformidad con la Ley .-
17 Si por cualquier causa se perdiere , se extraviare o -
18 inutilizare una acción, se seguirá el trámite estable
19 cido en la Ley". ; y, además sobre la prórroga del -
20 plazo de duración de la compañía, el mismo que sugería
21 se lo extienda a cincuenta años contados a partir de
22 la inscripción de esta escritura en el Registro Mercan-
23 til, para lo cual se reformaría el artículo segundo en
24 su parte pertinente, sustituyéndo su texto por el si-
25 guiente: Artículo Segundo: "OBJETO Y PLAZO :- La sociedad
26 tiene un carácter exclusivamente industrial y se dedi-
27 cará a aserrar , elaborar y almacenar maderas así, como
28 también podrá administrar embarcaciones, camiones, lanchas -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 y haciendas en relación con la industria maderera y po-
2 drá tener cualquier otra actividad industrial.- El pla-
3 zo de la Sociedad será de cincuenta años contados a
4 partir de la fecha de inscripción de esta escritura -
5 en el Registro Mercantil, plazo que puede ser prorrogado
6 por resolución de la Junta General de Accionistas" .-
7 Al respecto la Junta por unanimidad resolvió reformar
8 los artículos segundo, tercero y cuarto de los estatu-
9 tos en el sentido antes indicado.- De inmediato la Jun-
10 ta pasó a considerar el quinto punto de la convocato-
11 ria, habiendo autorizado al Gerente de la compañía para
12 que con las más amplias facultades celebre contrato de
13 arrendamiento y promesa de compra con la Muy Ilustre -
14 Municipalidad de Guayaquil de un solar, ubicado en el
15 Guasmo, así como para que realice todas las obras de
16 cercamiento, edificación de las instalaciones de la com-
17 pañía y para que de ser posible subarriende parte de
18 dicho solar a terceras personas interesadas en ello .-
19 Asimismo, la Junta autorizó al Gerente de la compañía
20 para que renove un préstamo vencido por la cantidad -
21 de Trescientos mil sucres con el Banco Provincial de Fo-
22 mento en Limones .- No habiendo otro asunto que tratar
23 el Presidente pidió a los asistentes unos minutos de
24 receso para la redacción de esta Acta .- Redactada que
25 fué y leída a los asistentes de principio a fin , -
26 éstos la aprobaron sin modificaciones .- Para constancia -
27 de lo cual firman el Presidente y Secretario, que cer-
28 tifica .- CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL AL ORIGI-

NAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.-

GUAYAQUIL, CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

SIETE.- (Firmado) Firma ilegible que corresponde al se-

ñor Angel Bruno Cavanna .- GERENTE.- Son fiel copias de sus

originales, las mismas que han sido devueltas a sus in-

teresados .- El otorgante me presentó sus respectivos -

documentos de Identificación.- Leída que fué la pre -

sente escritura de principio a fin y en alta voz ,

por mí, la Notaria al otorgante , éste la aprobó en to-

das y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó

y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria de to-

do lo cual doy fé.- ENMENDADOS.- adelante - entonces - do-

micilio - industrializadora - cantidad - setenta - sures

mil - seiscientos - Acciones - Accionistas - ordinarias - no-

venta - propietario - Ordinaria - respectivamente - canti-

dad - Economista - instrumentar - inmediato - aserrar - la-

pertinente - Presidente (VALEN).- ENMENDADOS: otorgante - prin-

cipio - facultades - (VALEN).- ENTRELINEAS: Parte Proporcio-

nal de Reserva, sesenta (VALE).- ENMENDADO - Mobiliaria x(VALEN).



Angel Bruno Cavanna

CI # 09-60828633

OT # 01041

RUC # 0990057322001

Dr. Norma Rojas de Jara

Se



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 otorgó ante la Notaria Titular Doctora Norma Plaza de García, en fe -
2 de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en diez fojas
3 útiles en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Octubre
4 de mil novecientos setenta y siete.-

10 ~~LOI PE: que al margen de la matriz de fecha Octubre 6 de~~
11 ~~1.977, tomé nota que el señor Intendente de Compañías, median-~~
12 ~~te Resolución número 7938 de fecha Enero 6 de 1.978, aprobó~~
13 ~~la escritura que contiene esta copia.- Guayaquil, Enero 10 de~~
14 ~~1.978.-~~

21 ~~donde consta que, Notario Titular Titular del cantón Guaya-~~
22 ~~quil, hace constar, que en esta fecha, y de conformidad con la~~
23 ~~Resolución No. 7938 de seis de los corrientes del año, del~~
24 ~~señor Intendente de Compañías, ha tomado nota, y al margen~~
25 ~~de las matrices de veintiocho de mayo de mil novecientos cin-~~
26 ~~uenta y dos, y veinte y seis de enero de mil novecientos~~
27 ~~sesenta y cinco, a que se refiere el presente testimonio,~~
28 ~~de la reforma de Estatutos y aumento de capital conte-~~

-nidos en el mismo.- Guayaquil, once de enero de mil novecien-
tos setenta y ocho.

[Faint circular stamp on the left side of the page]
[Handwritten signature]
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumpli-
miento de la Resolución No. 7.938 dictada por el Intenden-
te de Compañías, el seis de Enero del presente año, que
da inscrita esta Escritura, la que contiene el contrato de
AUMENTO DE CAPITAL I REFORMA DE ESTATUTOS de "INDUS-
TRIALIZADORA DE MADERAS SOCIEDAD A-
NONIMA", de fojas 1.052 a 1.072, Número 71 del Re-
gistro Mercantil, Rubro de Industriales i anotada bajo el
número 1.484 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cuatro -
de Enero de mil novecientos setenta i ocho.- El Registr-
dor Mercantil.- *[Handwritten signature]*

ABOGADO EUSTOR OMAR ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
de esta escritura a fojas 1.496 y 1.868 del Registro Mer-
cantil de mil novecientos cincuenta i dos y mil novecien-
tos sesenta i cinco, respectivamente, al margen de las co-
rrespondientes inscripciones.- Guayaquil, veinte i cuatro de
Enero de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador
Mercantil.- *[Handwritten signature]*

ABOGADO EUSTOR OMAR ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado
una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de



1	le dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente
2	de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en
3	el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
4	Guayaquil, veinte i cuatro de Enero de mil novecientos se
5	tenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALONSO ARCEBE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

